

DICTAMEN UOC N° 18/2025

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN POR URGENCIA IMPOSTERGABLE PREVISTO EN EL INCISO C) DEL NUMERAL 2) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N.º 7021/2022 CON INTENCIÓN DE COMPRA PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DATA CENTER PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL"

Fecha: 14/11/2025

ANTECEDENTES:

El procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DATA CENTER PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL" se plantea inicialmente como Licitación Pública Nacional convocatoria convencional en razón al monto estimado.

Que, en fecha 06 de octubre del 2025 se otorga la Autorización de Adquisiciones TIC emitida por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación, en el marco de la Resolución MITIC N° 048/2025.

Tomando en cuenta la Resolución DNCP N° 1567/2025, el plazo máximo establecido para comunicar la Licitación Pública Nacional convocatoria convencional fue de fecha 18 de septiembre del 2025.

En razón a que, la Autorización requerida por el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación fue emitida posterior al plazo establecido, se plantea la contratación por el procedimiento especial de Subasta a la Baja Electrónica Nacional. Sin embargo, no se logró la publicación de la convocatoria, teniendo en cuenta la fecha límite de comunicación de los procesos de contratación comprometidos con el Presupuesto 2025.

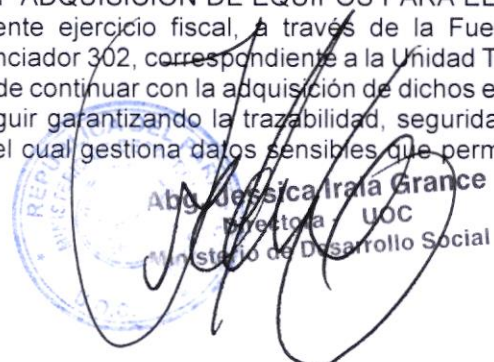
En ese sentido, el Director Ejecutivo de la Unidad Técnica del Gabinete Social integrada al Ministerio de Desarrollo Social, solicita por Nota UTGS/DE/N/N° 378/2025 de fecha 04 de noviembre del año en curso, se inicien los trámites para que la convocatoria se realice por vía de la excepción por urgencia impostergradable con aviso de intención de compra. Esto debido a que, la adquisición de los equipos requeridos para el Data Center, fue comprometido con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" (Donaciones), y, por ese motivo, esta disponibilidad solo podrá ser ejecutada en el presente ejercicio, conforme a las normativas establecidas para el Presupuesto General de la Nación para el año 2025.

Por todo lo mencionado que evidencia los antecedentes del procedimiento de contratación para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DATA CENTER PARA LA UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL" y la disponibilidad presupuestaria a través de la fuente de financiamiento mencionada correspondiente a la Unidad Técnica del Gabinete Social, como área requirente, se plantea el procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergradable con aviso de intención de compra ya que, dicha Unidad, gestiona el **Sistema Integrado de Información Social (SIIS)**, una herramienta crítica para la **toma de decisiones basada en evidencia** y el **monitoreo de programas sociales**, especialmente en los **22 distritos priorizados**, con mayor índice de pobreza, por lo que, la falta de adquisición de dichos equipos para el data center podría generar un perjuicio al interés público.

Asimismo, la Unidad Técnica del Gabinete Social administra el **Plan de Acción Territorial (PAT)**, que es esencial para el monitoreo de las acciones previstas por las instituciones públicas en estos territorios priorizados. La operación ininterrumpida de estas herramientas, el SIIS y el PAT, es crucial para garantizar el éxito de las políticas sociales en dichos distritos.

SUSTENTO DOCUMENTAL DE LA EXCEPCIÓN:

La presente solicitud se basa en los antecedentes que se han planteado para el procedimiento de contratación; primeramente LPN convencional, luego SBE Nacional para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS PARA EL DATA CENTER" y, la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio fiscal, a través de la Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" Organismo Financiador 302, correspondiente a la Unidad Técnica del Gabinete Social, lo que ha generado la necesidad urgente de continuar con la adquisición de dichos equipos para renovar la infraestructura tecnológica de la UTGS y seguir garantizando la trazabilidad, seguridad, alta disponibilidad de datos y la continuidad operativa del **SIIS**, el cual gestiona datos sensibles que permiten la



Abg. Jessica Iraia Grance
 Directora UOC
 Ministerio de Desarrollo Social



adecuada planificación, evaluación y monitoreo de los programas sociales implementados a nivel nacional y los **22 distritos priorizados del Sistema de Protección Social**.

El retraso en estas acciones afectaría la operatividad del **Plan de Acción Territorial (PAT)**, que permite realizar un seguimiento en tiempo real de las acciones definidas en los planes de acción de acuerdo a los problemas prioritarios y más urgentes de cada distrito en el marco del Sistema de Protección Social.

JUSTIFICATIVA DEL PROCEDIMIENTO:

Se solicita la adquisición de equipos para el Data Center para la Unidad Técnica del Gabinete Social bajo la modalidad de la contratación por la Vía de la Excepción, fundamentando esta necesidad en la urgencia amparada **en el numeral 2 inc. c del artículo 40 de la Ley N° 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas"**, que señala: **"Existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes, o contratación de servicios u obras, por urgencias impostergables."**

Así también, se dispone en el **artículo 52 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024 "La urgencia impostergable sólo podrá ser invocada como supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de un procedimiento de contratación convencional o especial, sino con grave perjuicio a los intereses públicos."**

Reglamentada por la **Resolución DNCP 230/2025 "POR LA CUAL SE REGLAMENTAN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS."** En su art. 89 **"Los procedimientos de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable previsto en el inciso c) del numeral 2) del artículo 40 de la Ley, podrán realizarse con difusión previa o con aviso de intención de compra, de acuerdo a lo establecido en la presente resolución. Las convocantes deberán optar preferentemente por el procedimiento con difusión previa que será publicado de conformidad a lo establecido en la presente resolución."**

Así también, se dispone en el art. 90. **"El procedimiento de contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra, podrá ser realizado únicamente cuando la urgencia sea de tal magnitud que la publicación del llamado por el plazo señalado en la presente resolución, pueda generar un perjuicio al interés público. Las convocantes bajo su exclusiva responsabilidad podrán optar por la aplicación del presente procedimiento."**

Por lo que, en conformidad a las exigencias legales y el supuesto de excepción invocado, esta Convocante ratifica que existe la necesidad de reconocer la urgencia, siendo esta concreta e inmediata, para la adquisición de equipos para el Datacenter para la Unidad Técnica del Gabinete Social mediante la vía de la excepción, considerando los antecedentes que se han planteado para este procedimiento de contratación y la Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" (Donaciones) Organismo Financiador 302 "Comunidad Económica Europea", cuya disponibilidad solo podrá ser ejecutada hasta el cierre del presente ejercicio, teniendo en cuenta que los fondos provenientes de donaciones no pueden ser migrados al siguiente ejercicio fiscal, conforme a las normativas que rigen la Administración Financiera Del Estado.

Por otro lado, conforme al numeral 2, inciso c, del artículo 40 de la Ley N° 7021/2022, se establecen razones justificadas para proceder con esta contratación inmediata, ya que las limitaciones de almacenamiento actual en el Data Center hacen al requerimiento de un nuevo storage y toda la infraestructura requerida con la solución de back up pertinente para todo el sistema, con el fin de garantizar la operativa, el desarrollo y la preservación sostenible en el tiempo de las actividades de toda la institución.

Por lo que, la demora de dicha adquisición de equipos para el Data Center representa alto riesgo de pérdidas de información, fallas de servicios, altos tiempos de inactividad, robo o pérdida de datos que podría comprometer el funcionamiento del **SIIS** y del **PAT**, afectando el **monitoreo y la implementación de las políticas públicas** en los **22 distritos priorizados**, ratificando de esta manera la urgencia probada y objetiva

Dada la relevancia de estos sistemas para el **Sistema de Protección Social**, y considerando que los distritos priorizados concentran gran parte de las intervenciones sociales más importantes del Estado, la adquisición y renovación de los equipos para el Data Center permitirá elevar los niveles de seguridad y mitigar robo o pérdida


Abg. Jessica Irala Grance
Directora UOC
Ministerio de Desarrollo Social



de datos además de contar con un sistema que permita realizar copias de seguridad que garanticen la alta disponibilidad requerida.

SUPUESTOS DE EXCEPCIÓN:

(X) Existan razones justificadas para la contratación de servicios por urgencias impostergables.

DICTAMEN FINAL:

En virtud de los antecedentes mencionados, se considera justificada la contratación por vía de la excepción por urgencia impostergable con aviso de intención de compra para la Adquisición de Equipos para el Data Center para la **Unidad Técnica del Gabinete Social**. La urgencia de esta acción, los antecedentes que se han planteado para este procedimiento de contratación y la Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Institucionales" (Donaciones), cuya disponibilidad solo podrá ser ejecutada hasta el cierre del presente ejercicio, conforme a las normativas que rigen el PGN 2025. Por lo que, resulta imperiosa la necesidad de evitar afectaciones al **Sistema Integrado de Información Social (SIIS)** y al **Plan de Acción Territorial (PAT)**, que son herramientas clave para la implementación y monitoreo de las acciones del **Sistema de Protección Social** en los **22 distritos priorizados**.

Por tanto, se recomienda considerar llevar adelante el procedimiento para la contratación por vía de la excepción, individualizado al inicio del presente documento, a fin de no comprometer el funcionamiento de estos sistemas y garantizar la correcta ejecución de las políticas sociales en los distritos más vulnerables del país.



**Abg. Jessica Iraia Grance, Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Desarrollo Social**